



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 01-11-2017 12:06:07  
Fol:1 Anex:7 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017IE17329  
95 - ASESOR DE CONTROL INTERNO/RODRIGUEZ PARRA JUAN  
MANUEL  
DIRECCIÓN GENERAL/BAHAMON JARAMILLO GERMAN ALBERT  
INFORME DE CONVERGENCIA HACIA UN NUEVO MARCO NORMA  
GRACIELA ZABALA

1120

Bogotá, D.C.

Doctor  
**GERMAN ALBERTO BAHAMÓN JARAMILLO**  
Director General  
Caja de la Vivienda Popular  
Calle 53 No. 13-30  
Ciudad

Asunto: Informe de Convergencia hacia un Nuevo Marco Normativo Contable.

Señor Director:

En cumplimiento de lo ordenado por la Directiva 001 de 2017 del señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., remito, para su información y fines consiguientes, el informe citado en el asunto, con corte a 30 de Septiembre de 2017, que será publicado en la página web de la entidad según lo ordena la Ley 1712 de 2014.

Con mi mayor respecto;

**Juan Manuel Rodríguez Parra**  
Asesor de Control Interno  
[jrodriguezp@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:jrodriguezp@cajaviviendapopular.gov.co)

Anexo: siete (7) folios.

Copias: Ingeniero: Camilo Ernesto Chaco Orozco-Director de Gestión Corporativa y CID  
Doctora: Audrey Álvarez Bustos-Subdirectora Financiera  
Ingeniera: Diana Carolina Donoso Casas-Jefe Oficina Tecnología de Información y las Comunicaciones

*Camilo Parra  
1/11/2017  
12:44  
Oficina TIC*

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Graciela Zabala Rico	Juan Manuel Rodríguez Parra	
CARGO	Profesional Universitario	Asesor Control Interno	

Código: 208-SADM-Ft-59  
Versión: 12  
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494320  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



*Activa  
01-11-17  
1:00 pm*

*Resibido 01 Nov/17  
Sandra Yamile Rojas*



*Camilo Parra  
1/11/2017  
12:44*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

# INFORME CONVERGENCIA HACIA EL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE

*“Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución  
693 de 2016 e Instructivo 002 de 2015  
Contaduría General de la Nación”*

## CONTROL INTERNO

**Fuente: Dirección de Gestión Corporativa y CID –  
Subdirección Financiera**

**Septiembre de 2017**

Hoja 1 de 14

Código: 208-SADM-Ft-105  
Versión: 2  
Vigente desde: 29-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## CONTENIDO

1. Marco Jurídico .....	5
2. Objetivos.....	6
3. Alcance.....	6
4. Resultados del seguimiento y la evaluación.....	6
5. Plan de Acción frente a la fase de Ejecución .....	6
5.1.1 Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia un nuevo marco normativo contable, al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.....	8
5.1.2 Elaborar de manera conjunta entre el ingeniero responsable del módulo LYMAI y los Contratistas NICSP el cargue manual de Saldos Iniciales a 01/01/2018. ....	8
5.1.3 Elaboración del documento técnico correspondiente a saldos iniciales de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden a 1 de enero de 2018. ....	9
5.1.4 Entrega a los ingenieros responsables del desarrollo y mantenimiento del sistema de información SICAPITAL, el Plan Maestro de Cuentas, la información adicional de las cuentas afectables que se requieren, planes alternos de OPGET, PERNO y SAE/SAI y las transacciones de PERNO, OPGET, SAE/SAI, Caja Menor, Fiducia y Arrendamientos para realizar las pruebas correspondientes.....	9
5.1.5 Entrega al ingeniero responsable de SAE/SAI, SISCO y PERNO de los algoritmos de Propiedades, Planta y Equipo, intangibles, y lo relacionado con Alícuotas para sus respectivos desarrollos. ....	10
5.1.6 Entregar por parte de los Ingenieros responsables en ambiente de pruebas debidamente ajustado al Nuevo Marco Normativo Contable, para realizar pruebas para el primer periodo de aplicación, de acuerdo con los requerimientos entregados. ....	10
5.1.7 Elaborar y entregar a los ingenieros los requerimientos a desarrollar en el módulo LYMAI, es decir en lo relacionado con reportes y demás informes que exija al Nuevo Marco Normativo Contable.	11
5.1.8 Entregar por parte del ingeniero responsable de LIMAY el módulo debidamente ajustado, de acuerdo con los requerimientos entregados. ....	11





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

5.1.9	Socializar a los funcionarios de la CVP en relación con las políticas contables establecidas y aprobadas para la entidad.....	12
5.1.10	Actualizar los manuales de procedimientos y sistema de gestión, de calidad de conformidad con las políticas y formatos establecidos para el Nuevo Marco Normativo Contable.....	12
5.1.11	Presentar informe de depuración al Comité de Convergencia de forma trimestral.....	12
5.1.12	Presentar el informe de depuración al Comité de convergencia de manera trimestral.....	12
5.1.13	Realizar el cargue de los saldos iniciales a 01/01/2018 bajo Nuevo Marco Normativo. ....	13
5.1.14	Presentar informe final de Gestión. ....	13
6.	Recomendaciones.....	13





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

## INTRODUCCIÓN

El artículo 3º de la Ley 1314 de 2009, por medio de la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, establece:

**Artículo 3º:** “DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACIÓN FINANCIERA: Para los propósitos de esta ley, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable.

**Parágrafo:** Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente con su forma legal”.

El Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, a través de la mesa de entidades integrada por la Dirección de Política Macroeconómica, la Dirección Nacional de Presupuesto y la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; el Banco de la República; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación – CGN, determinaron, con base en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas y en el documento técnico elaborado por la Dirección de Política Macroeconómica, la clasificación del sector público colombiano, el cual está conformado por tres grupos así:

- **Grupo uno:** Empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público.
- **Grupo dos:** Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.
- **Grupo tres:** Entidades del gobierno.

La Contaduría General de la Nación expidió, para las entidades de gobierno, la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002

Hoja 4 de 14

Código: 208-SADM-Ft-105  
Versión: 2  
Vigente desde: 29-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

de 2015. En el artículo 4º de la primera resolución citada estableció las fechas para la entrega de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo Contable así:

- **Periodo de preparación obligatoria:** Entre el 8 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, en el cual las entidades formularán y ejecutarán bajo el liderazgo de la alta dirección los planes de acción para cumplir con esta fase.
- **Primer periodo de aplicación:** Entre el 1º de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2017.
- **Nuevo periodo de aplicación:** Entre el 1º de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018.

## 1. Marco Jurídico

Control Interno, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 87 de 1993, verifica el acatamiento, en la entidad, de la implementación del nuevo marco normativo contable. El presente informe muestra el resultado de seguimiento efectuado, correspondiente a lo transcurrido de la presente vigencia.

La normatividad tomada como referencia para la elaboración del presente informe es la siguiente:

- Constitución Política, artículo 354
- Ley 43 de 1990
- Ley 298 de 1996
- Ley 1314 de 2009
- Decreto Distrital 601 de 2014
- Resolución 354 de 2007 del Contador General de la Nación
- Resolución 237 de 2010 del Contador General de la Nación.
- Resolución 533 de 2015 del Contador General de la Nación.
- Resolución 087 de 2016 del Contador General de la Nación.
- Resolución 693 de 2016 del Contador General de la Nación.
- Resolución 1496 de 2016 de la CVP.
- Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.
- Directiva 007 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Carta Circular 42 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 44 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- Carta Circular 45 de 2016 de la Contadora General de Bogotá D.C.



## 2. Objetivos

Efectuar seguimiento y evaluación a la implementación del nuevo marco normativo contable, en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015 modificada por la Resolución 693 de 2016 y el Instructivo 002 de 2015 del Contador General de la Nación. Así mismo, verificar el cumplimiento del plan de acción “Preparación para la Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable” planteado en su etapa de ejecución.

## 3. Alcance

El análisis se enfoca en el plan de acción “Preparación para la Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable” trazado por la entidad en su etapa de ejecución, entrega de productos y fechas propuestas para la presente vigencia.

## 4. Resultados del seguimiento y la evaluación

Establecido el cumplimiento de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos, en el periodo de transición del marco normativo contable para entidades de gobierno, de acuerdo con la normatividad de la Contaduría General de la Nación (CGN), se procede a verificar las evidencias y actividades desarrolladas por la entidad, así:

## 5. Plan de Acción frente a la fase de Ejecución

La Subdirección Financiera efectuó los ajustes correspondientes al plan de acción de acuerdo con las fechas y algunas acciones propuestas inicialmente, según el plazo fijado en la Resolución 693 de 2016 y en el Instructivo 002 de 2015 de la Contaduría General de la Nación. El objetivo estratégico es establecer los saldos iniciales a 1 de enero de 2018, la aplicación y los periodos de prueba, y las actividades a desarrollar durante la vigencia 2017:

- Presentar las políticas contables, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable al Comité de Convergencia NICSP o el que haga sus veces, para las respectivas recomendaciones.
- Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia el nuevo marco normativo contable al Consejo Directivo de la entidad, para su respectiva aprobación.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

- Elaborar de manera conjunta entre el ingeniero responsable del módulo LYMAI y los contratistas NICSP el cargue manual de saldos iniciales a 1 de enero de 2018.
- Elaborar el documento técnico correspondiente a saldos iniciales de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden a 1 de enero de 2018.
- Entregar, a los ingenieros responsables de los desarrollos y mantenimiento del sistema de información SICAPITAL, el Plan Maestro de Cuentas, la información adicional de las cuentas afectadas que se requieren, los planes alternos de OPGET, PERNO y SAE/SAI y las transacciones de PERNO, OPGET, SAE/SAI, Caja Menor, Fiducia y Arrendamientos, para efectuar las pruebas correspondientes al Nuevo Marco Normativo Contable.
- Entregar al ingeniero responsable de SAE/SAI, SISCO y PERNO, los algoritmos de Propiedades, Planta y Equipo, Intangibles y lo relacionado con Alícuotas, para sus respectivos desarrollos.
- Entregar por parte de los ingenieros responsables el ambiente de pruebas debidamente ajustado al Nuevo Marco Normativo Contable, para efectuar pruebas para el primer periodo de aplicación, de acuerdo con los requerimientos entregados.
- Elaborar y entregar a los ingenieros los requerimientos a desarrollar en el módulo LIMAY, en lo relacionado con reportes y demás informes que exija el Nuevo Marco Normativo Contable.
- Entregar por parte del ingeniero responsable de LIMAY el módulo debidamente ajustado, de acuerdo con los requerimientos entregados.
- Socializar a los servidores y contratistas de la entidad lo relacionado con las políticas contables establecidas y debidamente aprobadas.
- Actualizar los manuales de procedimientos y el sistema de gestión de calidad, de conformidad con las políticas y formatos establecidos para la convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo Contable.
- Presentar, cada trimestre, el informe de depuración al Comité de Convergencia.
- Efectuar el cargue de los saldos iniciales a 1 de enero de 2018 bajo el Nuevo Marco Normativo.
- Presentar el informe final de gestión.

El Plan de Acción, en su fase de ejecución con corte 30 de septiembre, se ha ejecutado en un 80% de acuerdo con sus estrategias. Para el cumplimiento de este plan se proyecta ejecutarlo entre marzo de 2017 y mayo de 2018.

A continuación, se presentan los avances a las actividades que lo componen:

Código: 208-SADM-FI-105  
Versión: 2  
Vigente desde: 29-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



Hoja 7 de 14

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

### **5.1 Presentar las políticas contables, bajo el Nuevo Marco Normativo Contable, al Comité de Convergencia NICSP o quien haga sus veces, para sus recomendaciones.**

La fecha inicial para esta actividad, dentro del plan de acción, va de marzo a julio de 2017. En el informe de junio se evidenció avance hasta el día 24 de abril de 2017, con la presentación de las políticas, y se dio por terminado cada uno de los documentos. Así mismo, para cada uno de los procedimientos, se ha indicado tener en cuenta las modificaciones que presenten del Sistema Integrado de Gestión.

En el plan de acción ajustado del mismo trimestre se evidencia la ampliación de la fecha de cumplimiento de esta actividad, con plazo final en el mes de septiembre.

Se evidencia la presentación de políticas ante el Comité de Convergencias para su aprobación.

Lo anterior demuestra un avance del 100% en la actividad propuesta, y como registro se tiene en cuenta el acta del Comité de Convergencia NICSP.

#### **5.1.1 Presentar las políticas recomendadas por el Comité Técnico de Convergencia hacia un nuevo marco normativo contable, al Consejo Directivo, para su respectiva aprobación.**

La fecha inicial dentro del plan de acción para esta actividad va de abril a agosto de 2017. De acuerdo con la estrategia anterior, el documento de políticas se encuentra en un 100%. Se hará una única presentación al Comité Técnico de Convergencia y al Consejo Directivo para su aprobación. Esta actividad se reprogramó para el mes de octubre.

En lo que concierne con el Comité Técnico, fueron aprobadas las políticas y se envió oficio al Consejo Directivo, el cual se reunirá el próximo 18 de diciembre de 2017, para socialización, ajustes y aprobación definitiva.

#### **5.1.2 Elaborar de manera conjunta entre el ingeniero responsable del módulo LYMAI y los Contratistas NICSP el cargue manual de Saldos Iniciales a 01/01/2018.**

La fecha inicial dentro del plan de acción para esta actividad va de marzo a mayo de 2017. Fue reprogramada para su cumplimiento en el mes de enero de 2018.

Hoja 8 de 14

Código: 208-SADM-Ft-105  
Versión: 2  
Vigente desde: 29-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
www.cajaviviendapopular.gov.co  
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

Así mismo, la ingeniera responsable se encuentra elaborando un manual práctico para el cargue en forma manual de los saldos, el cual será socializado. Se espera que el manual quede adoptado y sirva de instrumento de consulta para cada uno de los usuarios del Nuevo Marco Normativo Contable.

### **5.1.3 Elaboración del documento técnico correspondiente a saldos iniciales de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de orden a 1 de enero de 2018.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad va de marzo de 2017 a mayo de 2018. Se encuentra en elaboración y a medida que se construye la matriz y culmine la actividad será sometida a revisión y aprobación, una vez en firme los saldos definitivos.

### **5.1.4 Entrega a los ingenieros responsables del desarrollo y mantenimiento del sistema de información SICAPITAL, el Plan Maestro de Cuentas, la información adicional de las cuentas afectables que se requieren, planes alternos de OPGET, PERNO y SAE/SAI y las transacciones de PERNO, OPGET, SAE/SAI, Caja Menor, Fiducia y Arrendamientos para realizar las pruebas correspondientes.**

La fecha establecida para esta actividad dentro del plan de acción es febrero de 2017. De acuerdo con los ajustes efectuados al plan de acción, se establece nueva fecha para el cumplimiento de esta actividad, en marzo de 2017.

Las comunicaciones fueron enviadas para cumplir con esta actividad y se encuentran en consonancia con los avances registrados. A su vez la Oficina de Tecnología de Información y las Comunicaciones, por medio de la ingeniera contratista, dio inicio al cargue del Plan Maestro, la información adicional y los planes alternos de OPGET, PERNO, SAE/SAI y, de acuerdo con sus instrucciones, se fueron ajustando a la estructura requerida por SICAPITAL.

Se socializan los avances relacionados con:

- Cargue del plan maestro el 17 de junio.
- Cargue de planes alternos el 13 de julio.
- Cargue de información adicional el 18 de julio.

En desarrollo, de acuerdo con las pruebas:

- Asociación de cuentas.
- Carga de transacciones.

Hoja 9 de 14

Código: 208-SADM-Ft-105  
Versión: 2  
Vigente desde: 29-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



GP-CER154934

SG-CER154935

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

- Definir la estrategia de los desarrollos que exige al Nuevo Marco Normativo Contable.
- Hacer las pruebas respectivas con el fin de realizar los ajustes correspondientes.

En las transacciones de los diferentes hechos económicos de la Caja de la Vivienda Popular el cargue se llevará a cabo de forma manual.

### **5.1.5 Entrega al ingeniero responsable de SAE/SAI, SISCO y PERNO de los algoritmos de Propiedades, Planta y Equipo, intangibles, y lo relacionado con Alicuotas para sus respectivos desarrollos.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad es febrero de 2017. Se replanteó la fecha de terminación a agosto de 2017.

Se evidencia que los algoritmos fueron entregados al ingeniero responsable, para los correspondientes desarrollos.

### **5.1.6 Entregar por parte de los Ingenieros responsables en ambiente de pruebas debidamente ajustado al Nuevo Marco Normativo Contable, para realizar pruebas para el primer periodo de aplicación; de acuerdo con los requerimientos entregados.**

La fecha establecida para esta actividad dentro del plan de acción es marzo a junio de 2017. Se evidencia nueva fecha para su cumplimiento a agosto de 2017.

Las comunicaciones fueron enviadas para cumplir con esta actividad y se encuentran en consonancia con los avances registrados. A su vez la Oficina de Tecnología de Información y las Comunicaciones, por medio de la Ingeniera contratista, dio inicio al cargue del Plan Maestro, la información adicional y los planes alternos de OPGET, PERNO, SAE/SAI y, de acuerdo con sus instrucciones, se fueron ajustando a la estructura requerida por SICAPITAL.

Se socializan los avances en relación con:

- Cargue del plan maestro el 17 de junio.
- Cargue de planes alternos el 13 de julio.
- Cargue de información adicional el 18 de julio.

En desarrollo, de acuerdo con las pruebas:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HÁBITAT  
Caja de la Vivienda Popular

- Asociación de cuentas.
- Carga de transacciones.
- Definir la estrategia de los desarrollos que exige al Nuevo Marco Normativo Contable.
- Hacer las pruebas respectivas con el fin de realizar los ajustes correspondientes.

En las transacciones de los diferentes hechos económicos de la Caja de la Vivienda Popular el cargue se llevará a cabo de forma manual.

**5.1.7 Elaborar y entregar a los ingenieros los requerimientos a desarrollar en el módulo LYMAI, es decir en lo relacionado con reportes y demás informes que exija al Nuevo Marco Normativo Contable.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad va de marzo a julio de 2017. La nueva fecha propuesta para su cumplimiento es a septiembre de 2017.

De acuerdo con la normatividad expedida Resolución 484 de 2017 el Estado de Flujo de Efectivo no es de aplicación en la entidad.

Se ha recopilado la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación en relación con los Estados Financieros a generar por parte de las entidades de Gobierno. El conjunto completo de los Estados Financieros que debe emitir la entidad comprende:

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable.
- Un estado de resultados del periodo contable.
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable, en la Resolución 484 de 2017 por la Contaduría General de la Nación, aplazo la presentación de este.
- Las notas a los estados.

Una vez cargadas las transacciones en SICAPITAL, se entregarán las estructuras de los estados financieros a generar por parte del módulo LIMAY.

**5.1.8 Entregar por pare del ingeniero responsable de LIMAY el módulo debidamente ajustado, de acuerdo con los requerimientos entregados.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad va de agosto a octubre de 2017. Se llevará a cabo de acuerdo con los requerimientos que vayan presentándose en el módulo LYMAI.

Hoja 11 de 14

Código: 208-SADM-FI-105  
Versión: 2  
Vigente desde: 29-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

### **5.1.9 Socializar a los funcionarios de la CVP en relación con las políticas contables establecidas y aprobadas para la entidad.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad va de mayo a septiembre de 2017. En el nuevo plan de acción se ajusta la fecha de terminación a diciembre de 2017 por la constante diversificación de los temas a tratar.

Por medio de oficios y correo institucional se convoca a las diferentes dependencias con el fin de dar a conocer las políticas contables y recordar las generalidades del Nuevo Marco Normativo Contable.

Acerca de lo anterior, se evidencian registros de asistencia de los convocados.

### **5.1.10 Actualizar los manuales de procedimientos y sistema de gestión, de calidad de conformidad con las políticas y formatos establecidos para el Nuevo Marco Normativo Contable.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad va de febrero a agosto de 2017. Para cada uno de los procedimientos se ha indicado tener en cuenta las modificaciones que se presenten al Sistema Integrado de Gestión.

De acuerdo con el plan de acción en su última versión, la fecha para el cumplimiento de esta actividad es a diciembre de 2017.

En el momento esta actividad se encuentra en ejecución.

### **5.1.11 Presentar informe de depuración al Comité de Convergencia de forma trimestral.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad va de marzo a diciembre de 2017.

Se evidencia un avance del 70%. En el momento esta actividad se encuentra en ejecución.

### **5.1.12 Presentar el informe de depuración al Comité de convergencia de manera trimestral.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad va de marzo a diciembre de 2017.

Hoja 12 de 14

Código: 208-SADM-FI-105  
Versión: 2  
Vigente desde: 29-01-2016

Calle 54 N° 13-30  
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.  
PBX: 3494520  
Fax: 3105684  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

En el momento esta actividad se encuentra en ejecución.

### **5.1.13 Realizar el cargue de los saldos iniciales a 01/01/2018 bajo Nuevo Marco Normativo.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad es febrero de 2018. Se encuentra en elaboración y al culminar se enviará a la Oficina Tecnología de Información y las Comunicaciones el memorando con la solicitud del cargue de saldos a 1 de enero de 2018.

### **5.1.14 Presentar informe final de Gestión.**

La fecha establecida dentro del plan de acción para esta actividad es diciembre de 2017. La actividad se reprograma para terminar en el mes de enero de 2018.

Al culminar la gestión se presentará el informe correspondiente.

## **6. Recomendaciones.**

Publicar en la carpeta calidad el Manual de información contable para el NICSP, al que se refiere el numeral 5.1.2 del presente informe.

De las reuniones, determinar la viabilidad del cargue de la información y proceder en tiempo a las pruebas piloto.

Someter a revisión y aprobación la matriz correspondiente a saldos iniciales de activo, pasivo, patrimonio y cuentas de orden, de acuerdo con el cronograma de ejecución.

El cargue manual de la información debe contemplar los riesgos que puedan presentarse, teniendo en cuenta el cúmulo de información y de operaciones.

Continuar con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación en relación con la modificación y/o construcción de manuales y procedimientos en el sistema de gestión de calidad.

Continuar con las reuniones del Comité de Convergencia, para la depuración de cuentas, con miras a una acertada toma de decisiones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Caja de la Vivienda Popular

Difundir en la entidad y aplicar las políticas contables en la fecha prevista para la celebración del Comité Directivo.

Respecto de las fechas que dieron lugar a modificación, se recomienda presentar avances para su evaluación y cumplimiento a la terminación de la fecha propuesta.

Elaboró: Graciela Zabala Rico – Profesional Universitaria  
Revisó: Juan Manuel Rodríguez Parra – Asesor Control Interno

